



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1205-11929-01	DIRECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES	XALAPA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111 FRACC. I; Y 112.
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 177 FRACC. II; 178; 180,181 Y 336.

OBJETIVO

Dirigir y coordinar el registro y actualización de la escolaridad de los alumnos, así como atender y resolver, de acuerdo con la Legislación Universitaria vigente, los problemas que en esa materia se presenten.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Director General de Administración Escolar, los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II y 181 fracción I del Estatuto General)*
2. Supervisar la escolaridad de los alumnos. *(Artículo 181 fracción II del Estatuto General)*
3. Aplicar los procedimientos y políticas establecidos para los diferentes trámites escolares y, en su caso, proponer las modificaciones que considere convenientes para agilizarlos. *(Artículo 181 fracción III del Estatuto General)*
4. Analizar las solicitudes de trámites escolares y turnar al Director General de Administración Escolar las que procedan, para su autorización. *(Artículo 181 fracción IV del Estatuto General)*
5. Distribuir y controlar los formatos oficiales que se deban utilizar en los diferentes trámites y registros escolares. *(Artículo 181 fracción V del Estatuto General)*
6. Verificar que las entidades académicas envíen oportunamente, de acuerdo al calendario aprobado, la información que permita actualizar el registro de escolaridad de los alumnos. *(Artículo 181 fracción VI del Estatuto General)*
7. Dirigir y coordinar la actualización de los archivos computacionales del módulo de control de permanencia de alumnos, así como emitir los reportes que sean necesarios. *(Artículo 181 fracción VII del Estatuto General)*

- 8. Controlar que el número de matrícula de los alumnos de nuevo ingreso se asigne de acuerdo a las políticas que dicten la Dirección General de Administración Escolar y la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad. *(Artículo 181 fracción VIII del Estatuto General)*
- 9. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 181 fracción IX y 336 fracción I del Estatuto General)*

Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales



 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Dra. María Magdalena Hernández Alarcón Secretaria Académica	15/DICIEMBRE/2017	15/DICIEMBRE/2017
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR